

POR LA RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA, MEMORIAL

Proemio

España lleva demasiado tiempo instalada en modo «excepcional» y, como todo lo que se repite, la excepción amenaza con convertirse en costumbre. La excepcionalidad institucional en todos los ámbitos –del político y jurídico al judicial y económico– pone en riesgo la normalidad democrática y constitucional. La mejor vacuna contra el populismo, la polarización y la partitocracia es recordar que, sin instituciones sanas, la democracia es mero decorado, pura simulación. Hoy nuestras instituciones muestran signos inequívocos de fatiga.

En momentos de crisis es tradición dirigir a la ciudadanía manifiestos que, en forma de memorial, expongan con claridad las urgencias del presente y las soluciones del futuro. Este Memorial, modesto pero ambicioso, pretende rescatar lo que estamos perdiendo y contribuir a frenar la degeneración que amenaza nuestra democracia.

El **Memorial por la recuperación de la normalidad democrática** no es arqueología jurídica ni lamento nostálgico. Es un recordatorio –exigente y esperanzado– de lo obvio: que el Parlamento controle y legisle; que el Gobierno gobierne al servicio del interés general; que los jueces juzguen sin tutelas; que la ley sea tan previsible como un buen reloj; que las empresas no dependan del capricho político; que los partidos sirvan a la participación ciudadana y no a la colonización de instituciones y empresas. Demandas medidas, sí, pero que exigen coraje cívico y rigor político.

Quien lea estas páginas hallará un diagnóstico severo y, al mismo tiempo, un motivo de confianza: España ha superado crisis institucionales más graves y salió fortalecida cuando la sociedad empujó en la misma dirección. Nuestro llamamiento es claro: cada ciudadano, desde su ámbito, debe asumir que la Constitución no se defiende sola. La antesala del compromiso es el conocimiento y la evaluación serena y sensata de lo que está sucediendo con nuestras instituciones. Son las reglas básicas y esenciales que organizan democráticamente nuestra sociedad; su deterioro nos compromete a todos y nos invita no solo a la reflexión, sino también al compromiso.

Un 19 de junio, hace once años, Felipe VI fue proclamado Rey de España ante las Cortes Generales. Aquel día simbolizó la normalidad democrática y la solidez de nuestras instituciones. Ese espíritu impregna este Memorial. Es una llamada de alerta y una reivindicación: sin exageraciones ni estridencias, pero con claridad y firmeza. No permitamos que nuestras instituciones se marchiten bajo la inercia tóxica que convierte la excepción antidemocrática en norma.

Introducción

Un "memorial" se define, en el Diccionario de la Lengua Española, como un documento en el que "se apunta o anota algo para un fin". En nuestro país, esta figura tiene una venerable tradición, caracterizada por la solemnidad de su argumentación y la crítica racional a situaciones consideradas inadmisibles o susceptibles de mejora sustancial.

El pasado año, varios de nosotros participamos en la obra "Instituciones del Estado democrático de Derecho, conversaciones. Contribución a la cultura cívica de la institucionalidad democrática" (BOE y Fundación Rafael del Pino, Madrid, 2024). En aquel entonces, ya advertíamos sobre la peligrosa evolución de nuestra institucionalidad, un camino que comprometía la calidad del Estado social y democrático de Derecho. Hoy, esa situación se ha agravado.

La normalidad democrática implica el funcionamiento de los poderes del Estado conforme a sus normas reguladoras, especialmente la Constitución, y a la observancia de un "ethos" institucional que permite mantener la confianza de los ciudadanos. Esta normalidad confiere seguridad y previsibilidad ya que su cumplimiento no depende de voluntades individuales, sino del automatismo inherente a las reglas establecidas. Una institucionalidad sana, legítima y robusta es, sin duda, la fuente primordial del progreso de la nación. Por el contrario, una institucionalidad enferma, ilegítima, débil, perceptible como maleable a conveniencia mediante el fraude o la contravención de la ley, nos aboca a la ruina. En esencia, de esto trata el Estado de Derecho y particularmente el Estado democrático de Derecho: que el poder esté gobernado por reglas, no por la arbitrariedad de ningún gobernante. La normalidad de las reglas es el caldo de cultivo indispensable para la seguridad, la libertad y el progreso.

Sin embargo, en los últimos tiempos, la normalidad ha cedido paso al desconcierto, incluso a la perplejidad, generando incertidumbre e inseguridad. La anormalidad corre el riesgo de convertirse en una nueva normalidad, fracturando las instituciones y la confianza, así como la certidumbre de que las normas rigen a las personas, y no al revés. Esto sería una regresión hacia el absolutismo, un retroceso que nos encamina inexorablemente hacia el autoritarismo. En nuestro libro, reflexionábamos sobre las instituciones centrales del Estado democrático de Derecho. Hoy, queremos "memorializar" ante la sociedad española para alertar y evitar la consolidación de una excepcionalidad que, como normalidad patológica, representaría un retroceso inaceptable en el camino permanente de la democracia y el control del poder del Estado, que es el de la libertad.

Democracia

El principio democrático es el núcleo del Estado constitucional español. No se reduce a un mero mecanismo electoral, sino que es una compleja arquitectura institucional que articula la soberanía popular con el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, el Estado de Derecho, la división de poderes y el pluralismo político. Este principio impregna la totalidad del texto constitucional de 1978 y debe guiar tanto su interpretación como su desarrollo práctico.

La democracia constitucional implica que el Estado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento de equilibrio y de limitación del poder al servicio de los ciudadanos, orientado a garantizar su libertad e igualdad. Para ello, el poder debe ejercerse conforme a la ley, mediante procedimientos legalmente establecidos y con respeto a los derechos fundamentales. La legitimidad de los poderes públicos emana del cumplimiento de esta finalidad. Así, el Estado de Derecho, la representación política, la separación de poderes y el pluralismo son los cuatro pilares que definen una democracia sustantiva.

No obstante, este modelo se ve hoy amenazado por dos dinámicas políticas disruptivas y convergentes: la partidocracia y el populismo.

La partidocracia implica la apropiación del sistema institucional por parte de los partidos políticos. Estos "colonizan" las instituciones, especialmente las de control, manipulan los procesos legislativos y subordinan la técnica y la neutralidad a sus intereses partidistas. El Parlamento pierde su función deliberativa, presupuestaria y fiscalizadora, al convertirse en una mera prolongación del Ejecutivo y de las direcciones de partido. La Administración pública y los organismos reguladores ven mermada su autonomía por la ocupación partidista, y la separación de poderes se diluye en favor de una concentración de poder incompatible con la lógica constitucional.

El populismo, por su parte, emerge como una respuesta al desprestigio de los partidos y, en general, de todas las instituciones del Estado democrático de Derecho. Se presenta como una democracia directa emocional, donde el líder encarna la supuesta voluntad del pueblo y rechaza los intermediarios institucionales. Sustituye la deliberación por la simplificación y la propaganda, el pluralismo por la homogeneidad ideológica y la legalidad por la eficacia inmediata. En su forma más extrema, el populismo transforma la democracia representativa en un "plebiscitarismo" autoritario, o "democracia" plebiscitaria.

Ambos procesos convergen en la degradación del principio democrático. La ciudadanía, sometida a una sobrecarga informativa, inducida por medios de comunicación subvencionados de forma opaca, y expuesta a la desinformación en redes sociales, se aleja de los cauces institucionales. El "nuevo demos" es más individualista, emocional, desconfiado y desarraigado. Conectado y, al mismo tiempo, aislado, informado y selectivamente ignorante, este ciudadano busca soluciones inmediatas a problemas complejos y

desconfía de los mecanismos tradicionales de representación. Esta transformación del electorado rompe la ficción fundacional del ciudadano racional e informado sobre el que se construyó el Estado democrático de Derecho. El resultado es una crisis de representación y una pérdida de legitimidad institucional con un riesgo creciente de vaciamiento democrático. Las instituciones ya no logran articular la voluntad popular ni canalizar el conflicto político. La democracia se convierte en una fachada vulnerable a la manipulación tecnológica, el clientelismo, el personalismo y el miedo.

Ante esta situación, se precisa RECUPERAR LA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA que es la constitucional; recuperar los fundamentos del constitucionalismo democrático, vivificar las instituciones, fortalecer la educación cívica, asegurar la transparencia en la información, reformar el sistema de partidos y garantizar una mayor conexión entre representantes y representados. La ciudadanía debe volver a ser sujeto activo del poder, no cliente pasivo del espectáculo político. Solo así será posible frenar la deriva hacia la desinstitucionalización, restaurar la confianza en el sistema democrático y preservar la libertad e igualdad como fines sustantivos del Estado.

Ley

La Constitución de 1978 consagró la ley como el instrumento central de la convivencia democrática. Depositó en el Parlamento, órgano por excelencia de representación popular, la titularidad de la potestad legislativa, reforzando su papel frente al Ejecutivo. La ley era, así, expresión de la razón colectiva y de la voluntad democrática. Su legitimidad se fundaba en dos coordenadas esenciales: la racionalidad normativa (ley general, abstracta, estable) y la legitimidad democrática (ley aprobada por los representantes electos). Sin embargo, ambas se encuentran hoy profundamente erosionadas.

El Parlamento ha perdido protagonismo legislativo en favor de un Ejecutivo que legisla por decreto-ley con una frecuencia desmedida, utilizando esta figura excepcional como cauce ordinario de producción normativa, sobre la base de la "desnaturalización" del presupuesto habilitante previsto en el artículo 86 CE que ha llevado a cabo el Tribunal Constitucional. A esto se suma el abuso de procedimientos legislativos acelerados (lectura única, urgencia, tramitación por Comisión) y la inclusión de enmiendas carentes de conexión con el texto original, que reducen drásticamente la deliberación parlamentaria. Se legisla sin tiempo, sin debate y, a menudo, sin control previo. Las normas resultantes son técnicamente deficientes, incoherentes, confusas y carentes de una evaluación rigurosa. El Tribunal Constitucional no ha sido capaz de salir al paso de este cuestionable proceso.

Además, las leyes se han vuelto instrumentales o simbólicas, subordinadas a la lógica de la urgencia política, la propaganda o la conveniencia del momento. Proliferan las "leyes ómnibus" y las "leyes de telediario", cargadas de disposiciones heterogéneas, de aplicación incierta y con escasa calidad técnica. Lejos de garantizar la seguridad jurídica, muchas generan litigiosidad,

ineficacia práctica y desconfianza ciudadana. En este contexto, la ley pierde su carácter rector del ordenamiento y se transforma en mera expresión del poder, vaciada de contenido garantista.

Las causas de esta transformación son múltiples. En lo técnico, destacan la infrautilización de órganos expertos como la Comisión General de Codificación, la falta de coordinación interministerial, la desprofesionalización de los procesos legislativos y la ausencia de controles sustantivos en la tramitación, así como la sistemática elusión de los informes técnicos del Consejo de Estado, del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Económico y Social. En lo político, sobresalen el cortoplacismo, la presión mediática, la fragmentación parlamentaria y el creciente uso del Parlamento como escenario teatral antes que como foro de deliberación democrática. El exceso normativo, alimentado también por la presión regulatoria europea y autonómica, ha generado una "infodemia legal" difícilmente digerible para el ciudadano, las empresas y el propio sistema judicial. Además, muchas leyes son meras regulaciones aparentes, cargadas de grandes principios o promesas vacías, pero sin efectos jurídicos reales, lo que incrementa la desafección y la percepción de arbitrariedad.

Frente a esta situación, se precisa RECUPERAR LA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA sobre la base de que el legislador atienda a su función esencial: dotar a las normas de contenido real, garantizar seguridad jurídica y reflejar un debate público plural y transparente. Se requiere una nueva cultura legislativa basada en la racionalidad material, el respeto al procedimiento, la participación ciudadana, la evaluación normativa y la contención del decisionismo. El Ejecutivo debe recuperar su lugar como poder regulador subordinado a la ley, no como legislador supletorio; y el Parlamento, su condición de instancia deliberativa y legisladora por excelencia.

En definitiva, la crisis de la ley es reflejo de una crisis más amplia del Estado democrático de Derecho. Sin ley racional y legitimada, no hay garantía de derechos, ni equilibrio institucional, ni verdadera democracia. Urge rescatar la ley como vehículo de la razón democrática, o asumiremos el riesgo de un sistema gobernado por normas vacías, arbitrarias y ajenas a los principios constitucionales que aún decimos defender.

Justicia

La independencia judicial es el pilar esencial sobre el que se erige el Estado de Derecho. Solo un poder judicial independiente, ajeno a injerencias del Ejecutivo o del Legislativo, puede garantizar los derechos fundamentales y limitar el abuso del poder. Esta independencia no debe ser meramente formal: exige estructuras institucionales que aseguren la autonomía del juez, la apariencia de imparcialidad ante la ciudadanía y la eficacia real del control judicial.

En España, este principio está consagrado en la Constitución (art. 117 CE). En paralelo, el Derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de

Justicia de la Unión (TJUE) han situado la independencia judicial como componente esencial del derecho a la tutela judicial efectiva, pieza central del concepto europeo de Estado de Derecho protegido por los Tratados. No basta con garantizar independencia formal: también debe proyectarse una imagen de neutralidad y ausencia de influencias externas que genere confianza en la ciudadanía.

Pero su realización práctica se encuentra hoy comprometida. Las interferencias partidistas en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el sistema de nombramiento de magistrados del Tribunal Constitucional, y la creciente polarización en los órganos judiciales proyectan una imagen de dependencia incompatible con la confianza pública en la justicia. Las tensiones entre los denominados "vocales conservadores" y "progresistas" dentro del CGPJ, los retrasos en las renovaciones y los intentos de manipular mayorías parlamentarias para controlar el órgano de gobierno del poder judicial reflejan un deterioro institucional alarmante. El sistema de nombramiento puede ser inadecuado, pero su aplicación práctica, tendenciosa, está resultando perversa. El resultado final, la "colonización" partidista, está siendo la deslegitimación de la institución y de sus funciones.

El Ministerio Fiscal, concebido constitucional y estatutariamente con autonomía funcional dentro del Poder Judicial, debe actuar conforme a legalidad e imparcialidad, aunque su articulación independiente sigue pendiente, como denuncian desde 2014 los informes del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO). Sin embargo, la vinculación con el Gobierno ha derivado en una deslegitimación del Fiscal General del Estado fruto de prácticas clientelares y falta de objetividad, lo que exige una urgente reforma estatutaria que garantice la independencia real, el mérito, la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, las reformas del recurso de amparo y de casación han limitado el acceso a los mismos, priorizando la creación de doctrina por encima de la protección del derecho en cada caso. Como consecuencia, muchos ciudadanos se enfrentan a un largo periplo de recursos con mínimas probabilidades de éxito, lo que genera frustración y desconfianza.

El control judicial sobre la Administración, teóricamente robusto, se ve debilitado por barreras procesales como la de la legitimación activa, que ha impedido recurrir decisiones políticamente sensibles como los indultos del *procés* o la financiación de actuaciones exteriores. En otros casos, la deferencia judicial ante la discrecionalidad administrativa ha derivado en sentencias ineficaces o simbólicas que apenas corrigen abusos y acaban reforzando la sensación de impunidad. La justicia contencioso-administrativa, pese a avances importantes, requiere una reforma profunda para que sus decisiones sean realmente ejecutivas y protectoras del ciudadano.

La amnistía concedida a los secesionistas catalanes supone, por ahora, la última confirmación de la intervención política en un ámbito que corresponde

exclusivamente a la Justicia. No solo quiebra la igualdad ante la ley, sino que anula, a posteriori, decisiones judiciales fundamentadas en la aplicación legítima de la legislación penal, como si se tratara de una tiranía cuyos restos deberían ser erradicados. Así, se vulneran los pilares esenciales del Estado democrático de Derecho al eximir de responsabilidad a quienes atentaron gravemente contra el orden constitucional.

En la percepción social de la justicia, la imparcialidad y la legitimidad son elementos cruciales. La ciudadanía valora que los jueces sean independientes, aunque no siempre pueda medirse con estadísticas. Esta percepción se ve debilitada por la filtración interesada de sumarios, el uso político del sistema penal y el tránsito sin consecuencias entre la judicatura y la política. Las anunciadas propuestas de reforma del sistema de acceso a la carrera judicial incrementan el desasosiego al evidenciar que el "relajamiento" de las exigencias de preparación técnica constituye uno de los caminos para debilitar la independencia judicial y, en consecuencia, su función de control del poder. Se suma a las otras iniciativas de reforma del ministerio fiscal para atribuirle la instrucción penal sin garantías de independencia.

Frente a esta situación, se precisa RECUPERAR LA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA, porque el Estado democrático de Derecho sólo puede sostenerse sobre una justicia fuerte, imparcial, eficaz y respetada. Su deterioro no es un problema técnico: es una amenaza existencial para la democracia constitucional.

Propiedad y libertad de empresa

La Constitución española reconoce la propiedad privada y la libertad de empresa como derechos fundamentales, pero los somete a un principio esencial: a su función social y a las exigencias de la economía general, respectivamente. Esta fórmula constitucional, mal interpretada, implicaría que el contenido del derecho no es absoluto, sino que queda definido por el interés social que determine la ley. Esto supondría una ruptura con la concepción liberal clásica y marca el tránsito hacia una propiedad "funcional", de manera que la "función social", lejos de limitar externamente la propiedad, formaría parte estructural de su contenido constitucional.

Sin embargo, este enfoque ha derivado en una concepción líquida y ambigua del derecho de propiedad, cuya delimitación queda en manos del legislador de turno. El contenido esencial del derecho –aquellas facultades mínimas que deben preservarse para que pueda seguir considerándose propiedad– se ha relativizado tanto que en la práctica ha dejado de ser un verdadero límite constitucional. El legislador no solo define la función social, sino que también configura el haz de facultades protegidas, lo que permite restricciones sustanciales sin compensación ni garantías plenas. Esta situación genera inseguridad jurídica y plantea un debate urgente sobre los límites del poder legislativo y la tutela judicial efectiva. En definitiva, la correcta interpretación constitucional debiera ser que la "función social" "delimita el contenido" del derecho de propiedad (como expresa el art. 33.2 CE), pero no el "contenido

esencial" de ese derecho. De manera que la función social, que puede ser una razón a utilizar por el legislador para limitar el derecho, no puede, nunca, privar al mismo de su contenido esencial (sin el cual el derecho no existiría). La función, en definitiva, ha de considerarse como un límite externo, no interno, del derecho de propiedad.

La libertad de empresa, reconocida en el artículo 38 CE, sufre un proceso similar. Aunque la Constitución establece una economía de mercado como garantía institucional, el intervencionismo, además, creciente y muchas veces ineficiente, ha erosionado los fundamentos de la libre iniciativa, hasta el extremo de que el Gobierno está interviniendo importantes empresas privadas. El Estado, que debería actuar como regulador neutral, tiende a comportarse como actor económico, distorsionando el mercado con medidas desproporcionadas, fiscalidad asfixiante o regulaciones de carácter ideológico. Las decisiones sobre planificación económica, subsidios, precios o requisitos empresariales muchas veces no respetan el principio de proporcionalidad ni los contenidos esenciales de los derechos económicos.

A este deterioro se suma el riesgo de la politización de los organismos de supervisión y control que, con demasiada frecuencia, en lugar de actuar con criterios técnicos lo hacen conforme a intereses partidistas o clientelares. La consiguiente falta de autonomía debilita la capacidad de supervisión, favorece la discrecionalidad y la opacidad en la ordenación de sectores económicos clave. Otro factor crítico es la inseguridad jurídica. La inflación normativa, los cambios constantes e imprevisibles en las reglas del juego, la baja calidad técnica de las leyes y la lentitud e imprevisibilidad judicial afectan gravemente al tejido productivo. Los ciudadanos y las empresas no saben a qué atenerse, lo que disuade la inversión, desalienta la innovación y reduce la competitividad. Las recientes políticas sobre vivienda, control de precios y ocupación ilegal ilustran cómo decisiones motivadas por objetivos sociales legítimos se adoptan sin el debido respeto a los derechos económicos básicos, así como a la lógica económica más elemental, generando efectos indeseables sobre los mismos colectivos que se pretende proteger.

En este marco, se precisa RECUPERAR LA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA, es decir, reconstruir un equilibrio constitucional claro entre lo público y lo privado, revalorizar la propiedad y la empresa como instituciones fundamentales del Estado social y democrático de Derecho, y restaurar la seguridad jurídica como eje del orden económico. Configurar una economía regulada eficientemente, jurídicamente previsible y respetuosa con las garantías constitucionales, en la que la función social o el uso pervertido del interés general no se conviertan en una coartada para vaciar de contenido los derechos individuales ni para eludir los principios básicos de equidad, compensación y legalidad.

Conclusiones

Las instituciones son el almacén invisible pero esencial del Estado democrático de Derecho. No son solo organismos públicos o estructuras jurídicas codificadas: son reglas, prácticas y marcos de actuación que organizan el poder, estructuran la convivencia y ofrecen estabilidad, previsibilidad y seguridad a la vida social. Su legitimidad, más que su fuerza, es la que asegura su eficacia y permanencia. Cuando esa legitimidad se degrada, todo el sistema democrático se resiente.

España atraviesa desde hace años una progresiva crisis institucional. No se trata de un colapso repentino, sino de un proceso de erosión continua, marcado por la desconfianza ciudadana, la colonización partidista de los organismos públicos y la banalización de la vida política. La mercadotecnia ha sustituido a la deliberación; la imagen ha desplazado al contenido; y los partidos, instituciones llamadas a representar intereses y valores sociales, han abandonado su función sustancial para actuar como maquinarias de poder electoral, sin proyecto ni estructura de pensamiento.

Este fenómeno tiene raíces históricas. España ha funcionado cíclicamente a base de espasmos: crisis, colapsos, regeneraciones frustradas y breves intervalos de estabilidad. Desde el desastre de 1898 hasta el 1 de octubre de 2017, pasando por 1931, 1936, 1978 o 2012, el patrón se repite. La democracia española ha estado más asentada en la "conllevancia resignada" que en una cultura cívica sólida. Hoy, esa resignación ha virado a la desafección, cuando no al rechazo abierto.

La corrupción ha sido uno de los principales vectores de degeneración institucional. No solo por sus efectos económicos, sino porque quiebra la confianza de los ciudadanos en el poder que actúa en su nombre. La política ya no se percibe como servicio público, sino como ejercicio de poder ajeno al interés general. La regeneración democrática, invocada cíclicamente desde el siglo XIX, se convierte en una demanda moral antes que en una propuesta política. En su versión contemporánea, esta regeneración corre el riesgo de ser instrumentalizada por el populismo, que ofrece falsa autenticidad y limpieza como soluciones a la crisis, pero a costa del pluralismo, la división de poderes y el respeto a las reglas. El descubrimiento de casos de corrupción y su confirmación judicial no sólo no provoca la dimisión inmediata de los afectados, sino que se acompaña de acusaciones de lawfare contra la judicatura, rompiendo los principios esenciales de todo parlamentarismo democrático.

Los partidos han jugado un papel clave en esta deriva. Hoy son organizaciones omnipotentes e impotentes a la vez: capaces de ocupar todo el aparato del Estado, pero incapaces de acometer reformas estructurales por miedo a perder el poder; un botín a conservar a toda costa. Están atrapados por el cortoplacismo y por el afán de complacer a sus bases, en lugar de representar a la sociedad en su conjunto. Se convierten en obstáculos para el funcionamiento fluido de las instituciones que deberían servir y fortalecer.

Se ha demostrado repetidamente que la fortaleza institucional es un factor clave del desarrollo económico. La protección de los derechos de propiedad y libertad de empresa, la seguridad jurídica y un marco regulador estable son condiciones necesarias para atraer inversión, generar confianza y favorecer el crecimiento. Cuando las instituciones se debilitan, la prosperidad se resiente.

La mercadotecnia política ha exacerbado este deterioro: ha priorizado la imagen sobre el contenido, la confrontación sobre el debate, y la campaña electoral permanente sobre la acción de gobierno. Esta lógica ha vaciado de sustancia la política, ha infantilizado al ciudadano y ha eliminado el incentivo para construir consensos duraderos. Se gobierna con encuestas, no con ideas; se legisla al límite del plazo, no con planificación; se improvisa, no se construye.

La democracia necesita instituciones sólidas, integradas por personas competentes y solventes. No bastan las normas para la buena política, que incluye la ejemplaridad institucional: se requieren además creencias y convicciones compartidas sobre la legitimidad del sistema, el compromiso con su preservación y la disposición a asumir sus límites. La política debe recuperar su función institucional, revalorizar la representación y promover un nuevo pacto cívico que priorice el interés general por encima de la rentabilidad inmediata. Sin ese esfuerzo de reconstrucción, el Estado democrático de Derecho corre el riesgo de vaciarse por dentro hasta convertirse en una mera fachada de aparente legalidad ajena a los principios y valores que le caracterizan y sostienen. Ese, como la Historia nos enseña, sería el camino inexorable para su perdición.

La recuperación de la normalidad democrática, que es la constitucional, es la prioridad del momento presente. Continuar por el camino de la excepcionalidad es la vía para poner fin a nuestro Estado democrático de Derecho. Así lo creemos, así lo expresamos, así lo manifestamos.

En Madrid, a 19 de junio de 2025

Firmantes

- **Andrés Betancor**, catedrático de Derecho Administrativo, CUNEF Universidad, coordinador.
- **Sebastián Albella Amigo**, expresidente de la CNMV.
- **M^a Isabel Álvarez Vélez**, profesora ordinaria de Derecho Constitucional, ICADE.
- **Juan Álvarez-Sala**, notario.
- **Manuel Aragón Reyes**, catedrático de Derecho Constitucional, exmagistrado del Tribunal Constitucional.

- **Francesc de Carreras**, catedrático de Derecho Constitucional.
- **María José de la Fuente**, letrada del Tribunal de Cuentas, expresidenta del Tribunal de Cuentas.
- **Pablo de Lora**, catedrático de Filosofía del Derecho, Universidad Autónoma de Madrid.
- **Eva Desdentado**, catedrática de Derecho Administrativo, Universidad de Alcalá de Henares.
- **Ignacio Díez-Picazo**, catedrático de Derecho Procesal.
- **Germán Fernández Farreres**, catedrático de Derecho Administrativo.
- **Javier García de Enterría**, catedrático de Derecho Mercantil.
- **Antonio Jiménez-Blanco**, catedrático de Derecho Administrativo, Universidad Politécnica de Madrid.
- **Ana Gemma López Martín**, catedrática de Derecho Internacional Público, Universidad Complutense de Madrid.
- **Consuelo Madrigal**, fiscal, exFiscal general del Estado.
- **Francisco Pérez de los Cobos**, catedrático de Derecho Laboral, Universidad Complutense de Madrid, expresidente del Tribunal Constitucional.
- **Amadeo Petitbò**, catedrático de Economía, expresidente Tribunal de Defensa de la Competencia.
- **Jorge Rodríguez-Zapata**, exmagistrado del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional.
- **Ángel Rojo**, catedrático de Derecho Mercantil.
- **Carlos Vidal**, catedrático de Derecho Constitucional, UNED.
- **José Antonio Zarzalejos**, periodista y exletrado de la Diputación Foral de Vizcaya.